



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  Ejemplar: 110 pesetas      —:      De años anteriores: 220 pesetas	<b>INSERCCIONES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		
<b>Año 2001</b>	<b>Miércoles 16 de mayo</b>	<b>Número 93</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### SECRETARIA GENERAL

#### Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación el día 8 de marzo de 2001

Rectificar los errores materiales observados en los puntos número 12 del acta de la sesión ordinaria relativo al presupuesto de las II Jornadas de Divulgación en Salud Mental y número 22 sobre aprobación del Convenio de Recuperación de Archivos 2001, de la sesión anterior de fecha 22 de febrero de 2001, así como el error advertido en el punto número 3 del acta de la sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2000 sobre propuesta de aprobación de la certificación número 1 de las obras de 2.ª parte de «El Cid en Vivar y Camino del Destierro», 2.ª Fase.

Aprobar los proyectos técnicos de ocho obras comprendidas en planes provinciales.

Se aprueban 104 certificaciones de obras, 68 facturas de obras y 6 minutos de honorarios.

De conformidad con los informes del Director de Obra y del señor Ingeniero Director de Vías y Obras y el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda conceder a la empresa Excavaciones Sáez una prórroga de tres meses en el plazo de ejecución de las obras de «Acondicionamiento y mejora de la carretera BU-V-5005 de Temeño a Monasterio de Rodilla, 2.ª Fase».

De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Contratación, se acuerda delegar en el Ayuntamiento de Villangómez las facultades de contratación y seguimiento de la obra de «Acondicionamiento y afirmado del camino de Villangómez a Quintanilleja, 2.ª Fase».

De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Contratación, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación mediante concurso por procedimiento abierto de la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio. Declarar la urgencia del expediente a los efectos previstos en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y someterle a trámite de información pública por plazo de ocho días, entendiéndose defini-

tivamente aprobado, si en el referido plazo, no se produjese alegación o reclamación alguna.

De conformidad con el dictamen de la Junta de Compras, se acuerda adjudicar a la empresa Rallasa, S.A.; el contrato menor para la ejecución de las obras de «Refuerzo del terraplén mediante la hinca de carriles metálicos y balizamiento con barrera metálica doble-onda, en la Ctra. BU-V-5032, de Sedano a Pesadas», siendo el plazo de ejecución de un mes.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en el procedimiento negociado sin publicidad para el suministro de diversos equipos informáticos con destino a esta Diputación y autorizar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto general.

Dejar sobre la mesa el expediente de propuesta de concesión de una subvención para colaborar en la financiación de los gastos originados en la realización de un monumento al perro perdiguero en esta ciudad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, así como el informe jurídico de Secretaría General, se acuerda aprobar el convenio de colaboración con la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, para la puesta en marcha de los sistemas de retirada, transporte y destrucción de cadáveres de animales en las explotaciones ganaderas de la provincia de Burgos. Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado Provincial en quien delegue para la firma del convenio.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda afectar los 30 puntos de recogida selectiva de aceite usado de automoción en el ámbito rural, cedidos por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, a las Mancomunidades «Ribera del Arlanza y del Monte» y «Río Arandilla», y conceder a otras ocho mancomunidades subvenciones para la adquisición de puntos de recogida de residuos.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Agricultura, se acuerda realizar el pago a la Comunidad de Regantes «Alto Salón» de 41.597.415 pesetas correspondiente al 66% de la primera y segunda certificación, así como dejar sobre la mesa el abono del 66% de la tercera certificación a fin de que se formalice correctamente la misma.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, se acuerda abonar el pago a la Comunidad de Regantes

«El Reverdido» de 96.529.580 pesetas, correspondiente al 67% del importe de la factura y certificación número 1.

Abonar a la O.N.G. Asociación para el Desarrollo Rural y la Investigación ADRI, la cantidad de 200.000 pesetas equivalente al 20% de la subvención concedida para el proyecto del Departamento de Metagalpa (Nicaragua).

Cursar diversos escritos de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. - De conformidad con la propuesta de la Sección de Contratación, otorgar a Construcciones Beltrán Moñux, S.A., adjudicataria de las obras de «Acondicionamiento y mejora de la carretera BU-P-8228 a la BU-V-8227, en Canicosa de la Sierra», una prórroga de tres meses en el plazo de ejecución, cuyo vencimiento será el 19 de mayo de 2001.

2. - De conformidad con la propuesta de la Sección de Contratación, otorgar a Construcciones Beltrán Moñux, S.A., adjudicataria de las obras de «Acondicionamiento con F.B. del camino de Royuela de Río Franco a La Veguecilla», una prórroga de dos meses en el plazo de ejecución, cuyo vencimiento tendrá lugar el 12 de mayo de 2001.

3. - Solicitar de la Consejería de la Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León el apoyo y la financiación necesaria para hacer llegar a todos los pueblos de nuestra provincia líneas de comunicación RDSI que posibiliten comunicaciones a Internet a Ayuntamientos y ciudadanos en general.

4. - Promover la celebración de una reunión con la Subdelegación del Gobierno y los servicios competentes de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León con el fin de estudiar y evaluar las consecuencias y daños que se han producido en nuestra provincia como consecuencia de las recientes inundaciones.

5. - Proceder por los Servicios Jurídicos a la instrumentación legal del contrato correspondiente a la prestación del servicio de autobuses que para el Complejo de «Fuentes Blancas» viene funcionando para el traslado del personal como consecuencia de la entrada en funcionamiento de una nueva Residencia de Adultos, con el señalamiento del plazo o ámbito de aplicación y demás efectos.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, marzo de 2001. - El Presidente, Vicente Orden Vígara. - El Secretario, José María Manero Frías.

**Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación el día 22 de marzo de 2001**

Aprobar los proyectos técnicos de seis obras comprendidas en Planes Provinciales y el proyecto de «Carretera de Extramiana a Santa Coloma». Someterlo a trámite de información pública por plazo de veinte días, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Se aprueban 25 certificaciones de obras, 18 facturas de obras y 5 minutas de honorarios.

De conformidad con el informe-propuesta del señor Oficial Mayor Letrado, se acuerda aprobar la modificación del contrato para la prestación del servicio de transporte al Complejo Asistencial de «Fuentes Blancas», suponiendo un nuevo precio mensual de 1.117.882 pesetas, IVA incluido, a partir del 1 de abril de 2001. No hacer uso de nuevas prórrogas anuales del contrato y convocar nueva licitación que abarque el servicio de transporte de las dos residencias ubicadas en el Complejo Asistencial de «Fuentes Blancas», con efectos a partir del 1 de enero de 2002.

De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Contratación, se acuerda declarar desierta, por falta de licitadores, la contratación de las obras de conservación y mejora en casas-cuartel de la Guardia Civil en las localidades de Villadiego, Quincoces de Yuso, Sedano, Villasana de Mena, Sotopalacios y Pancorbo.

Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación mediante procedimiento negociado de los trabajos de redacción del Plan Director del Parque Temático de la provincia de Burgos. Solicitar al menos tres ofertas, a aquellas empresas que indique el Arquitecto Superior de esta Diputación.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda conceder a la empresa Eypo Ingeniería, S.L., una prórroga de dos meses en el plazo otorgado para el cumplimiento del contrato de Consultoría y Asistencia para la redacción del Proyecto de Puente sobre el río Urbel en la carretera BU-V-6017 (Miñón).

De conformidad con el informe emitido por el señor Jefe del Parque Móvil del Palacio Provincial, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y los de prescripciones técnicas que han de regir en la celebración por la modalidad de concurso, procedimiento abierto, de un contrato de suministro de dos vehículos turismo con destino a los servicios del Palacio Provincial. Someterlos a trámite de información pública por plazo de ocho días, entendiéndose definitivamente aprobados si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna. Y autorizar el gasto con cargo a la partida 20/111/634 del presupuesto general.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras y a tenor de lo establecido en el artículo 72.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se acuerda declarar la tramitación de emergencia en la ejecución de las obras de hinca de carriles metálicos en el P.K. 5,700 de la carretera de Briviesca a Reinosa. Encargar la realización de dichas obras a la empresa Excavaciones Mikel, S.L., y que por Intervención se retenga el crédito suficiente o, en su caso, se incluya en el primer expediente de modificación de crédito, autorizando el libramiento de los fondos para hacer frente a los gastos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, se acuerda abonar a la Comunidad de Regantes «Santa Gadea del Cid» el 66% de la certificación n.º 1 y factura presentada, correspondientes a las obras realizadas de «Proyecto de presa, captación e impulsión de riego de 600 Has. en el término municipal de Santa Gadea del Cid».

Hacer efectivo a la empresa Sprintem, Ortega-Güemez, U.T.E., concesionaria de los inmuebles de titularidad de esta Diputación sitios en Pineda de la Sierra, el abono de los servicios a prestar relativos al Programa Educativo «Aulas de la Naturaleza, 2001 primer semestre».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar la Convocatoria y Bases de Ayudas a la Acción Cultural 2001 para Ayuntamientos. Someterlas a trámite de información pública para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria de Ayudas a la Promoción Turística 2001 para Ayuntamientos. Someterlas a trámite de información pública para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar las Bases de la Muestra de Arte 2001 y someterlas a trámite de información pública para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar la coedición

de la obra «Lerma y el Valle del Arlanza: historia, cultura y arte», con la Caja de Burgos y el Ayuntamiento de Lerma y proporcionar a los mismos 250 ejemplares de dicha obra como contraprestación a la aportación económica que realizarán cada una de ellas.

Dar de baja diversas obras iniciadas en el año 1991 y no ejecutadas al día de la fecha.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asuntos de Personal, se acuerda aprobar la Convocatoria y Bases para la provisión de Becas y Ayudas al Estudio para el Curso Académico 2000-2001 a favor de funcionarios de la Entidad e hijos de los mismos. Someterlas a trámite de información pública para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asuntos de Personal, se acuerda aprobar la Convocatoria y Bases para la provisión de Becas y Ayudas al Estudio para el Curso Académico 2000-2001 a favor del personal laboral fijo de la Entidad e hijos de los mismos. Someterlas a trámite de información pública para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con el informe-propuesta del Presidente de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda modificar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a municipios de la provincia de Burgos, dentro del programa «Cada Municipio con su Identidad, 2001», suprimiendo la cláusula décima de las mismas en base a que su contenido afecta a la tramitación del expediente que deberá realizar la correspondiente Entidad Local y no esta Diputación. Someterla a trámite de información pública para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento e Informática, se acuerda desestimar la reclamación interpuesta por la Empresa Gesar de abono de intereses de demora en el pago de facturas de recuperación de archivos municipales correspondientes al año 1997, advirtiendo al interesado que este acuerdo pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo se puede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la presente resolución.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Sanidad y Bienestar Social, se acuerda abonar a la Asociación Liga Española Pro-Derechos Humanos, la cantidad de 200.000 pesetas, equivalente al 20% de la subvención concedida para el Proyecto en los Campamentos de Refugiados Saharauis En Tinduf.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Prevía declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. - De conformidad con la propuesta del Servicio de Vías y Obras Provinciales, adjudicar a la empresa Rallasa, S.L., el contrato para la ejecución de la obra de reconstrucción de muro en el acceso a Roa. Designar a D. José Ignacio Arias Santamaría, integrante de la U.T.E. Amepro, S.A., Coordinador durante la fase de ejecución de la obra; al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Miguel Méndez Ordoñez y al Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Pedro Tapia Ramos integrantes de la U.T.E. MBG Ingeniería y Arquitectura, S.L. - E.I.C., S.L. - Ramón Prra Vázquez, Directores de la obra.

2. - De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, adjudicar las obras de «Construcción de un muro de escollera de piedra, para sujeción del terraplén, en el P.K. 0,300 de la carretera de Oña a Penches», a Excavaciones Mikel, S.L., de Espinosa de los Monteros, actuando mediante tramitación de emergencia ante la situación de grave peligro apreciada técnicamente.

3. - Someter al Pleno de la Corporación la ratificación de la baja de los proyectos de «Reparación de la carretera BU-V-9216 de Pinilla de los Barruecos a Huerta de Rey, P.K. 4,931 (Mamoliar) a P.K. 10,684 (Pinarejos)» y «Reparación de la carretera BU-V-9218, de Pinarejos a Doña Santos (P.K. 0,000-4,136)», y remitir nuevamente la certificación n.º 2 correspondiente al proyecto modificado del lote n.º 5 del Segundo Plan Especial de Carreteras de esta Diputación, a informe de fiscalización.

4. - De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Planes Provinciales y Contratación, conceder a Construcciones Beltran Moñux, S.A., adjudicataria de las obras de «Acondicionamiento con firme bituminoso del camino de Cebrecos a Tordueles», una prórroga de dos meses en el plazo de ejecución de las mismas cuyo vencimiento tendrá lugar el día 12 de mayo de 2001.

5. - De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Planes Provinciales y Contratación, conceder a Construcciones Sastre, S.A., adjudicataria de las obras de «Acondicionamiento y reparación del camino de Pedrosa del Príncipe a Melgar de Fernamental», una prórroga de cuatro meses en el plazo de ejecución de las mismas cuyo vencimiento tendrá lugar el día 21 de julio de 2001.

6. - De conformidad con la propuesta formulada por el Jefe de la Unidad de Proceso de Datos, adjudicar a la empresa Trébol el suministro de diversos equipos informáticos.

7. - De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento e Informática, informar favorablemente las peticiones de ayudas formuladas por diversas Mancomunidades y dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

8. - Aprobar la convocatoria y bases de ayudas destinadas a Entidades Locales para el traslado de instalaciones ganaderas fuera de los núcleos de población y su presupuesto. Someterlas a trámite de información pública para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

9. - Aprobar la convocatoria y bases de ayudas destinadas a Entidades Locales para la reparación de caminos rurales y acceso a zonas de cultivo y su presupuesto. Someterlas a trámite de información pública para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

10. - Aprobar la convocatoria de ayudas a Indicaciones Geográficas protegidas y Asociaciones legalmente constituidas para la promoción de productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos y su presupuesto. Someterla a trámite de información pública para general conocimiento de las Indicaciones Geográficas protegidas y Asociaciones interesadas.

11. - Aprobar la convocatoria de ayudas para transformación de secano en regadío o modernización de regadíos existentes y su presupuesto. Someterla a trámite de información pública para general conocimiento de las Comunidades de Regantes, Sociedades Agrarias de Transformación y Agrupaciones de Agricultores legalmente constituidas interesadas.

12. - Aprobar la convocatoria de ayudas destinadas a Entidades Locales para fomentar la instalación de Industrias Agrarias o Instalaciones Agroganaderas en la provincia de Burgos y su presupuesto. Someterla a trámite de información pública para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

13. - Aprobar la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario y su presupuesto. Someterla a trámite de información pública para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

14. - Aprobar la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la construcción de cercados y abrevaderos en terrenos comunales o de propios y su presupuesto. Someterla a trámite de información pública para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

15. - Aprobar la convocatoria de ayudas a Entidades Locales para la realización de pequeñas repoblaciones y su presupuesto. Someterla a trámite de información pública para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

16. - Aprobar la convocatoria de subvenciones a Mancomunidades de Ayuntamientos de recogida de residuos, para financiar la adquisición de puntos de recogida selectiva de aceite usado de automoción en el ámbito rural y su presupuesto. Someterla a trámite de información pública para general conocimiento de las Mancomunidades interesadas.

17. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, aprobar la certificación n.º 2 y factura correspondiente a las obras de «Proyecto de balsas, impulsión y distribución de agua para riego en los T.M. de Pedrosa de Valdelucio, Corralejo, Arcellares del Tozo, Basconcillos del Tozo, Prádanos del Tozo, Hoyos del Tozo y Barrios de Panizares (Burgos)», presentada por la Comunidad de Regantes «El Reverdido» y abonar a la misma la cantidad correspondiente al 67% del importe de la factura y certificación número 2.

18. - Aprobar la certificación n.º 9 emitida por Construcciones Jovilma, S.L., correspondiente a las obras de «Urbanización y construcción de naves para almacenes provinciales en el camino de Valdechoque».

19. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, prestar su conformidad y aprobación al escrito de alegaciones al Documento de Directrices de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que se eleva a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León.

20. - Conceder al Club Español de Amigos del Perro Perdiguero de Burgos una ayuda económica de 500.000 pesetas, para erigir el monumento al perro perdiguero ubicado en esta capital.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, marzo de 2001. - El Presidente, Vicente Orden Vígara. - El Secretario, José María Manero Frías.

**Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación el día 5 de abril de 2001**

Aprobar los proyectos técnicos de cuatro obras comprendidas en Planes Provinciales.

Se aprueban 65 certificaciones de obras y 12 facturas de obras.

De conformidad con el informe-propuesta del Sr. Jefe de la Sección de Contratación, se acuerda iniciar expediente de resolución del contrato suscrito con Construcciones Rayón, S.L., para las obras de «Ampliación de lavanderías y servicios para empleados en la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas», por transcurso del plazo de suspensión de seis meses establecido en el art. 149, aptdo. b) del R.D. Leg. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, otorgando a la misma un plazo de diez días para que, en trámite de audiencia, pueda formular cuantas alegaciones estime procedentes.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la celebración, mediante concurso procedimiento abierto, del contrato de suministro de productos alimenticios con destino a los Centros dependientes de esta Diputación, durante el tercer y cuarto cuatrimestre de 2001.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la

celebración, por la modalidad de concurso procedimiento abierto, de un contrato de suministro de papel, sobres y planchas con destino a la Imprenta Provincial de esta Diputación. Someterlo a trámite de información pública, entendiéndose definitivamente aprobado si, en el referido plazo, no se produjere alegación o reclamación alguna.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la celebración, por la modalidad de concurso, procedimiento abierto, para el suministro de un vehículo bibliobús con destino al Centro Coordinador de Bibliotecas. Someterlo a trámite de información pública, entendiéndose definitivamente aprobado si, en el referido plazo, no se produjese alegación o reclamación alguna.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda adjudicar a la empresa Aplicación de Pintura API, S.A., de Madrid, el contrato menor de suministro de diverso material de balizamiento y señalización de carreteras para el Parque de Maquinaria, en el precio total de 1.484.651 pesetas.

De conformidad con lo informado por la Intervención y las precisiones técnicas de Secretaría General, se acuerda realizar precisiones al acuerdo adoptado con fecha 22 de marzo de 2001 sobre la adquisición de dos vehículos turismo con destino al Parque Móvil del Palacio Provincial.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, se acuerda aprobar la convocatoria de ayudas a Entidades sin fines de lucro que organicen ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario. Someterla a trámite de información pública para general conocimiento de las Entidades interesadas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, se acuerda aprobar la convocatoria de ayudas para el mantenimiento y mejora de Agrupaciones de Defensa Sanitaria de Ganado Ovino y Vacuno. Someterla a trámite de información pública para general conocimiento de las A.D.S. interesadas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, se acuerda aprobar la convocatoria de ayudas para la cría del caballo Losino, sometiendo la misma a trámite de información pública para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, se acuerda aprobar la convocatoria de ayudas para adquisición de máquinas picadoras de paja, para coadyuvar en la campaña contra la quema de rastrojos. Someterla a trámite de información pública para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, se acuerda conceder a la Mancomunidad «Peña Amaya» una subvención de 200.000 pesetas con destino a la adquisición de un punto de recogida de aceites usados a ubicar en el municipio de Pedrosa del Príncipe.

Se acuerda informar favorablemente el dictamen técnico emitido al Proyecto Regional para la construcción, instalaciones y acceso de depósito controlado de residuos, en el término municipal de Abajas, y elevar el mismo al Pleno de la Corporación para su ratificación.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, se acuerda la delegación de la contratación de los trabajos de redacción de las Normas Urbanísticas Municipales, incluidas en el Programa de Planeamiento Urbanístico 2000, a los Ayuntamientos de Los Barrios de Bureba, Fuentecén, Merindad de Valdeporres, Roa y San Mamés de Burgos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, se acuerda ampliar los contratos para la realización de los trabajos de «Normas Urbanísticas Municipales de Pinilla de los Barruecos y Rabanera del Pinar».

Se acuerda dejar sobre la mesa el asunto número 18 sobre propuesta de concesión de prórroga de las obras de «Rehabilitación del ex-convento de San Agustín para archivo y taller de restauración».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar la convocatoria y bases del Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2001 y someter las mismas a trámite de información pública para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar la convocatoria y bases del Concurso de Bailes Burgaleses 2001 y someter las mismas a trámite de información pública para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar la convocatoria y bases del Concurso de Coros Burgaleses 2001 y someter las mismas a trámite de información pública para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar la convocatoria de Actuaciones en las Fiestas Patronales 2001 y someter la misma a trámite de información pública para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar la convocatoria de Ayudas a la Acción Cultural 2001 para Asociaciones y someterla a trámite de información pública para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar la convocatoria de Ayudas a los Centros de Iniciativas Turísticas 2001 y someterla a trámite de información pública para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar la convocatoria del Concurso Provincial de Campaneros 2001 y someterla a trámite de información pública para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar la convocatoria del Concurso Provincial de Teatro No Profesional 2001 y someter la misma a trámite de información pública para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar la convocatoria del Programa Educativo «Acércate y Verás 2001» y someterla a trámite de información pública para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar la convocatoria del Curso de Verano «Inglés en el Campo 2001» y someterla a trámite de información pública para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda ratificar la solicitud de subvención presentada ante la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, para la ejecución del Proyecto de acondicionamiento del teatro romano de Clunia, 2.ª Fase, con un presupuesto de ejecución material de 17.705.057 pesetas. Aprobar el compromiso de ejecución de las mencionadas obras para las que se solicita subvención.

A la vista de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda resolver en base a cuanto establece el art. 111, c) del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públi-

cas, el contrato suscrito con los miembros del equipo científico de la Ciudad Romana de Clunia con fecha 8 de mayo de 1997 por mediación mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista. Ratificar el nombramiento de dicho equipo en los términos que se recogen en el acuerdo de esta Comisión de Gobierno de 28 de septiembre de 1995. Instrumentar la aportación económica que anualmente se fije para posibilitar la proyección cultural del Yacimiento Arqueológico de la Ciudad Romana de Clunia.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Junta de Compras y Recaudación, se acuerda prestar su aprobación al convenio con la Gestora de Conciertos para la contribución a los Servicios de Extinción de Incendios para el trienio 2001 a 2003.

Se aprueba el convenio con la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (Provincia canónica de San Sebastián), para la prestación de sus servicios en los Centros Residenciales dependientes de esta Entidad.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. - Aprobar la certificación núm. 7 del proyecto modificado de la Residencia Infantil de «Fuentes Blancas» para uso de adultos asistidos, a favor de Excavaciones Saiz, S.A., por un importe de 10.276.776 pesetas.

2. - Aprobar la certificación núm. 11 del proyecto modificado de la Residencia Infantil de «Fuentes Blancas» para uso de adultos asistidos, a favor de Excavaciones Saiz, S.A., por un importe de 3.318.617 pesetas.

3. - Inadmitir a trámite el escrito de D. Juan Antonio Gallego Cantero, en representación de «Canal 54», en el que formula alegaciones en relación con el protocolo suscrito entre esta Diputación y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para promover la extensión de infraestructuras de telecomunicaciones en la provincia de Burgos.

4. - Aprobar el expediente de «Proyecto modificado de rehabilitación del ex-convento de San Agustín para archivo y taller de restauración», con un gasto complementario o adicional por importe de 115.001.999 pesetas.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, abril de 2001. - El Presidente, Vicente Orden Vigará. El Secretario, José María Manero Frías.

**Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 8 de marzo de 2001**

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda aprobar definitivamente el Plan Provincial de Obras y Servicios y de Carreteras, así como su Complementario para 2001 según anexo I del acta. Dar traslado al Ministerio para las Administraciones Públicas dentro del plazo determinado en el art. 6.5 del Real Decreto 1328/1997.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda aprobar definitivamente el Programa Operativo Local 2001 y su Programa Complementario según anexo II del acta. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio para las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda aprobar definitivamente el Fondo de Cooperación Local 2001 y su Programa Complementario según anexo III del acta. Dar traslado a la Junta de Castilla y León dentro del plazo establecido en el art. 18 del Decreto 57/1990, de 5 de abril, regulador de la gestión del F.C.L. de la Comunidad de Castilla y León.

Se acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2001, por

el que se prestaba aprobación a los términos del convenio de colaboración a suscribir con la Dirección General de Tráfico del Ministerio de Interior para la mejora de la seguridad vial en la red provincial de carreteras. Aprobar las aportaciones que corresponde a esta Entidad conforme a la cláusula tercera del convenio.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda conceder al funcionario D. José María Santillana Valderás, la compatibilidad para el ejercicio de actividad privada por cuenta ajena, condicionando la efectividad del acuerdo a que por el interesado se comunique la fecha en que comenzará a realizar dicha actividad.

Se acuerda aprobar las Normas Regulatoras del Servicio de Ayuda a Domicilio y los anexos IV, V y VI del acta de baremación, aportaciones económicas de los usuarios y condiciones técnicas de aceptación del servicio por parte de los mismos. Someterlo a trámite de información pública de audiencia de los interesados por plazo de 30 días, entendiéndose definitivamente aprobado si en el citado plazo no se produjera alegación o reclamación alguna.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda informar desfavorablemente la constitución de Burgueta y San Martín Galvarín como Entidades Locales Menores del Municipio de Condado de Treviño, por no concurrir los requisitos exigidos por la Ley de Régimen Local de Castilla y León, en el artículo 52.2 apartados b) y c).

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda informar desfavorablemente la constitución de Hozalla de Losa como Entidad Local Menor del Municipio de Valle de Losa, por no concurrir los requisitos exigidos por la Ley de Régimen Local de Castilla y León, en el artículo 52.2 apartados b) y c).

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda informar favorablemente la incorporación del Municipio de Cilleruelo de Abajo, a la Mancomunidad de Municipios «Ribera del Arlanza y del Monte», debiéndose cumplir los trámites que señala el artículo 39.1 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda informar favorablemente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Alfoz de Lara para su adaptación a la Ley 1/1998 de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León remitiendo el expediente a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda designar como Alcalde Pedáneo Gestor de la Entidad Local Menor de Castañares a D. Jesús Campo Pascual, comunicando que deberá nombrar al Vocal que le corresponde, dando cuenta al Ayuntamiento para que dicho nombramiento surta efecto.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, en la permuta de las fincas sitas en la C/ Pescadería, número 2 y Puerta del Monte, s/n., propiedad respectivamente del Ayuntamiento de Castrojeriz y de D.ª Josefa González Viñé, D.ª María Auxiliadora, D.ª Josefa, D.ª María Natividad y D.ª Daría Adelina Antón González, haciendo constar en las escrituras que los sujetos permutantes destinarán las fincas a los usos y con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda aprobar el expediente de desinfectación tramitado por

el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros y la Junta Vecinal de San Millán de Juarros de una finca rústica, alterando su calificación jurídica de bien comunal a bien patrimonial. Entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, en la permuta de fincas propiedad del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros y la Junta Vecinal San Millán de Lara y de D.ª Isabel Moreno Merino, haciendo constar en las escrituras que los sujetos permutantes destinarán las fincas a los usos y con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte para la enajenación mediante pública subasta de la finca registral n.º 3.640, haciendo constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos y con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable en la permuta de la finca número 117 propiedad del Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte por otra propiedad de D. Fernando, D. Miguel Angel y D.ª María Teresa Pérez Romo y de sus respectivos cónyuges, haciendo constar en las escrituras que los sujetos destinarán las fincas a los usos y con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte para enajenar mediante pública subasta la finca registral número 3.625, haciendo constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos y con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Milagros para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de la finca registral número 5.121, haciendo constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos y con arreglo a su calificación urbanística.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Pedrosa de Duero en la permuta de dos fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento y de D. Alfredo Rodero Cristóbal, D.ª Cristina y D. Alfredo Rodero Pascual, haciendo constar en las escrituras que los sujetos permutantes destinarán las fincas a los usos y con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda aprobar la disolución de la Agrupación constituida por los municipios de Sotragero, Quintanaortuño y Quintanilla Vivar para el sostenimiento común de un puesto único de Secretaría-Intervención y aprobar la constitución de la Agrupación integrada por los municipios de Sotragero y Quintanaortuño y los Estatutos que han de regirla. Remitir la resolución al Ministerio de Administraciones Públicas y a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial a efectos de calificación y provisión del puesto en común de Secretaría.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda autorizar a la Junta Vecinal de Quintanilla Somoñó para efectuar la enajenación mediante pública subasta de la finca registral número 4.418, haciendo constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos y con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas y Recaudación, se acuerda aprobar el expediente de modificación de crédito número 2/2001 del presupuesto general de la Diputación.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas y Recaudación, se acuerda aprobar las bajas detalladas en el acta de ejercicios cerrados.

Reconocer las obligaciones pertenecientes a ejercicios cerrados que ascienden a 57.355.492 pesetas.

De conformidad con el informe de la Técnico de Patrimonio y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas y Recaudación, se acuerda aprobar la cesión gratuita del inmueble sito en la calle Del Pozo, n.º 21, de Tubilla del Agua, propiedad de esta Diputación Provincial, al Ayuntamiento de la citada localidad, para su rehabilitación como edificio de usos sociales, conforme a los artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Quedar enterado de los convenios suscritos con:

- El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para el desarrollo de la Promoción Escolar de Esquí 2000-2001.

- El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y la Delegación Burgalesa de Tenis de Mesa para el desarrollo de la «Campaña Escolar de Tenis de Mesa».

- El Ministerio del Interior y los Ayuntamientos de la Jurisdicción de San Zadornil, Valle de Tobalina, Encio, Oña, Frías, Partido de la Sierra en Tobalina y Merindad de Cuesta Urria, para la financiación y ejecución de obras en la red viaria necesarias para la operatividad del PENBU.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. - Ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno del día de la fecha, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración con la Junta de Castilla y León para la recogida de cadáveres de animales y aprobar las aportaciones según lo establecido en la cláusula tercera de dicho convenio correspondientes a las anualidades 2001, 2002 y 2003.

2. - Ratificar el acta de la sesión celebrada por los portavoces de los Grupos Políticos de esta Entidad y el Ilmo. Sr. Presidente sobre el proyecto del Parque Temático y crear una Comisión Informativa especial integrada por representantes de los Grupos Políticos.

3. - Promover la celebración de una reunión con la Subdelegación del Gobierno y los servicios competentes de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León con el fin de estudiar y evaluar las consecuencias y daños producidos en nuestra provincia como consecuencia de las recientes inundaciones.

Burgos, marzo de 2001. - El Presidente, Vicente Orden Vígara. - El Secretario, José María Manero Frías.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0202104/2000.

Procedimiento: Separación contenciosa 412/2000.

Sobre: Separación contenciosa.

De: D.ª M.ª Jesús Martínez Martínez.

Procurador: D. Jesús Miguel Prieto Casado.

Contra: D. Juan José Vivar Martín.

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 58/2001. - Procedimiento: Separación contenciosa 412/2000. - En Burgos, a 22 de febrero de 2001. - El Ilustrísimo Sr. D. José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez de Primera Instancia números dos de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de separación contenciosa número 412/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D.ª María Jesús Martínez Martínez, con Procurador D. Jesús Miguel Prieto Casado y Letrado sin profesional asignado, y de otra, como demandado D. Juan José Vivar Martín, sobre separación contenciosa, y,

Fallo: Que debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por D.ª María Jesús Martínez Martínez y D. Juan José Vivar Martín, acordando las siguientes medidas:

1. La atribución de la guarda y custodia de los hijos menores a la madre, así como el uso y disfrute del domicilio conyugal.

2. La fijación de una pensión mensual en concepto de alimentos en favor de los hijos por importe de ciento ochenta mil pesetas mensuales, que el demandado abonará a la esposa mediante ingreso en la cuenta, cuyo número deberá indicar la esposa, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

3. La fijación de un régimen de visitas en favor del padre, por el que podrá tener en su compañía a los hijos menores, fines de semana alternos entre las 18 h.p.m., de los viernes y las 21 h.p.m. de los domingos, así como la mitad de las vacaciones escolares de los niños.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Juan José Vivar Martín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 19 de abril de 2001. - El Secretario (ilegible).

200103893/3946. - 7.980

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

N.I.G.: 09059 1 0300132/2001.

Procedimiento: Menor cuantía 7/2001.

Parte demandante: Cía. de Bebidas Pepsico, S.A. (Knörr Elorza, S.A.).

Parte demandada: Paycart, S.A.

Sobre: Acción declarativa.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia del Magistrado Juez D. Mauricio Muñoz Fernández. - En Burgos, a 18 de enero de 2001. - Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastanteado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a Cía. de Bebidas Pepsico, S.A. (antes Knörr Elorza, S.A.), y en su nombre al Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma

frente a Paycart, S.A., a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de veinte días, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Lo acuerda y firma S.S.<sup>as</sup>, doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada Paycart, S.A., por providencia de 2-4-01, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de abril de 2001. - El Secretario Judicial (ilegible).

Diligencia: En Burgos, a 2 de abril de 2001. - La extendiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

200103798/3821. - 9.690

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

55950.

N.I.G.: 09059 1 0700077/2001.

Procedimiento: Menor cuantía 20/2001.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Gráficas Burgos, S.A.

Procurador: D. Carlos Aparicio Alvarez.

Contra: D. Eduardo Diaz San Millán e Infoequipo, S.A.L.

#### *Cédula de notificación y emplazamiento*

En autos de referencia, se ha acordado emplazar a la demandada Infoequipo, S.A.L., por medio de edictos, para que en el plazo de veinte días, comparezca en autos por medio de Letrado y Procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Infoequipo, S.A.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Burgos a 2 de abril de 2001. - La Secretario (ilegible).

200103797/3822. - 3.610

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

52950.

Juicio de faltas: 262/2000.

Número de identificación único: 09059 2 0802048/2000.

Representado: D. Senén Suárez Curras.

D.<sup>as</sup> Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción número ocho de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 262/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juzgado de Instrucción número ocho de Burgos. - Procedimiento: Juicio de faltas 262/2000. - Sentencia número 57/01. - En Burgos, a 6 de abril de 2001. - D.<sup>as</sup> Elena Ruiz Peña, Magistrado Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 262/2000,

seguida por una falta de lesiones, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, D. Luis Fernández Sedeño, como denunciante, y D. Senén Suárez Curras, como denunciado.

Fallo: Que habiendo retirado la acusación el Ministerio Fiscal y no habiendo parte que la sostenga particularmente, debo de absolver, como absuelvo, a D. Senén Suárez Curras, de la falta que inicialmente se le imputó, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Luis Fernández Sedeño, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 6 de abril de 2001. - El Secretario (ilegible).

200103847/3823. - 8.170

### ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

A312B.

N.I.G.: 09018 1 0200934/1999.

Procedimiento: Cognición 85/1999.

Sobre: Otros cognición.

De: Idea Castilla y León, S.A.

Procuradora: D.<sup>as</sup> Consuelo Alvarez Gilsanz.

Contra: Mar-Gon Aranda, S.L.

D.<sup>as</sup> Carmen Felisa Corral Torres, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en dicho Tribunal y con el número 85/1999 se tramita procedimiento, a instancia de Idea Castilla y León, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los lotes de bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Tribunal el próximo día ocho de junio, a las 10,00 horas, con los requisitos siguientes:

Primero. - Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Oficina Principal de esta localidad, con el número 1052-0000-14-0085-99, o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo. - Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero. - Que podrán hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto. - Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos, la cantidad por la que se ha despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto. - Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.



Lotes de bienes que se sacan a subasta y su valor:

Lote 1: Un expositor de cocina, laca azul y blanco testurado, valorado en 78.885 pesetas.

Lote 2: Un expositor de cocina, madera de cape roble, valorado en 199.276 pesetas.

Lote 3: Un expositor de cocina, modelo formica verde canto haya, valorado en 136.449 pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a 11 de abril de 2001. – El Secretario (ilegible).

200103801/3824. – 9.500

## LERMA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción numero uno

01180.

N.I.G.: 09194 1 0100764/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 96/2000,

Sobre: Otros menor cuantía.

De: D.<sup>ª</sup> María Garagorri Achucarro y D. Basilio Gaona Saez de Ibarra.

Procuradora: D.<sup>ª</sup> Teresa Alonso Asenjo.

Contra: D. Eladio Tomé González y D.<sup>ª</sup> Ana Isabel Solano Arribas.

Procuradora: D.<sup>ª</sup> Blanca Gómez González.

D.<sup>ª</sup> Nuria Alonso Molpeceres, Juez de Primera Instancia número uno de Lerma.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 96/2000, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de D.<sup>ª</sup> María Garagorri Achucarro y D. Basilio Gaona Saez de Ibarra, contra D. Eladio Tomé González y D.<sup>ª</sup> Ana Isabel Solano Arribas, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 22 de junio de 2001, a las 10 horas, de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V.A., número 1089/0000/15/96/2000, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de julio de 2001, a las 10 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de septiembre, a las 10 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Finca urbana sita en Villamayor de los Montes (Burgos), señalada con el número 46 de la calle Mayor. Consta de planta baja, distribuida en: Portal, comedor, cocina, baño y despensa. Planta alta con dos dormitorios y cuarto de estar, más un desván. Ocupa una superficie por planta de unos setenta metros cuadrados aproximadamente, valorada en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Lerma, a 11 de abril de 2001. – La Juez, Nuria Alonso Molpeceres. – La Secretaria (ilegible).

200103840/3884. – 13.680

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100132/2001.

07410.

N.º autos: Demanda 121/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. José Javier Sánchez Ríos.

Demandados: Carlos Martínez Iglesias y Fondo de Garantía Salarial.

#### *Cédula de citación*

D.<sup>ª</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 121/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Javier Sánchez Ríos, contra la empresa Carlos Martínez Iglesias y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado Juez Ilmo. señor D. Manuel Barros Gómez. – En Burgos, a 20 de marzo de 2001. – Dada cuenta. Se admite provisionalmente a trámite la anterior demanda, y a la vista de la cantidad reclamada en la presente demanda frente al empleador, debe de acompañarse el cálculo detallado y casuístico de las operaciones aritméticas a que da lugar la reclamación salarial con especificación, en su caso, y remisión a los contratos o en su defecto convenios colectivos aplicables, ya que la demanda ha de ser clara y concreta y no siendo misión del órgano judicial el efectuar las operaciones aritméticas base de la reclamación salarial y por ello a la vista del art. 80.1 letra c) y art. 81.1 de la LPL, tiene un plazo, el demandante, de cuatro días, a fin de subsanar la citada imprecisión de la demanda presentada, apercibiéndole que de no efectuar dicha subsanación se ordenará su archivo.

Así lo manda y firma S.S.<sup>ª</sup> Ilma. – Ante mí. Doy fe.

Providencia: Magistrado-Juez Ilmo. Sr. D. Manuel Barros Gómez. – En Burgos, a 4 de abril de 2001. – Dada cuenta: Por recibida la anterior documentación presentada por el demandante D. José Javier Sánchez Ríos, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, C/ San Pablo, 12, el día 1 de octubre de 2001, a las 13 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se acuerda admitir la prueba documental y de confesión judicial propuestas. Se requiere a la empresa demandada a fin de que aporte a autos dicha prueba documental.

Cítese a D. Carlos Martínez Iglesias para la práctica de la prueba de confesión judicial con los apercibimientos legales del art. 91.2 de la L.P.L.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>ª</sup>: Ilmo. Sr. Magistrado. - Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a D. Carlos Martínez Iglesias, en ignorado paradero, y para la práctica de la prueba de confesión judicial, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 17 de abril de 2001. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200103830/3826. - 16.720

N.I.G.: 09059 4 0100174/2001.  
07410.

N.º autos: Demanda 162/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Angel Jesús Corral Hernández.

Demandados: L.D.A.S., S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

*Cédula de citación*

D.<sup>ª</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 162/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Angel Jesús Corral Hernández, contra la empresa L.D.A.S., S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Juez Ilmo. señor D. Manuel Barros Gómez. - En Burgos, a 3 de abril de 2001. - Dada cuenta. Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, C/ San Pablo, 12, el día 8 de octubre de 2001, a las 11,30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que inten-

ten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere a la empresa demandada a fin de que aporte a autos dicha prueba documental. Interesada prueba de confesión judicial del representante legal de la empresa demandada una vez se indique el nombre y domicilio del mismo se acordara.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>ª</sup>: Ilmo. Sr. Magistrado. - Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a L.D.A.S., S.L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 17 de abril de 2001. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200103831/3827. - 11.400

N.I.G.: 09059 4 0100173/2001.  
07410.

N.º autos: Demanda 163/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.<sup>ª</sup> Olga Gómez García.

Demandados: L.D.A.S., S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

*Cédula de citación*

D.<sup>ª</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 163/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.<sup>ª</sup> Olga Gómez García, contra la empresa L.D.A.S., S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Juez Ilmo. señor D. Manuel Barros Gómez. - En Burgos, a 3 de abril de 2001. - Dada cuenta. Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, C/ San Pablo, 12, el día 8 de octubre de 2001, a las 11,40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la

incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere a la empresa demandada a fin de que aporte a autos dicha prueba documental. Interesada prueba de confesión judicial del representante legal de la empresa demandada una vez se indique el nombre y domicilio del mismo se acordara.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª: Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a L.D.A.S., S.L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 17 de abril de 2001. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200103834/3828. – 11.210

N.I.G.: 09059 4 0100289/2001.  
07410.

N.º autos: Demanda 262/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª Adriana Rodríguez Marquina.

Demandados: Infoequipo, S.A.L., y Fondo de Garantía Salarial.

#### *Cédula de citación*

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 262/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Adriana Rodríguez Marquina, contra la empresa Infoequipo, S.A.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Juez Ilmo. señor D. Manuel Barros Gómez. – En Burgos, a 6 de abril de 2001. – Dada cuenta. Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, C/ San Pablo, 12, el día 22 de octubre de 2001, a las 11,40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere a la empresa demandada a fin de que aporte a autos dicha prueba documental. Interesada prueba de confesión judicial del representante legal de la empresa demandada una vez se indique el nombre y domicilio del mismo se acordara.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª: Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Infoequipo, S.A.L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 17 de abril de 2001. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200103833/3829. – 11.780

N.I.G.: 09059 4 0100288/2001.  
07410.

N.º autos: Demanda 263/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Santiago Otero Ramiro.

Demandados: Infoequipo, S.A.L., y Fondo de Garantía Salarial.

#### *Cédula de citación*

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 263/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Santiago Otero Ramiro, contra la empresa Infoequipo, S.A.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Juez Ilmo. señor D. Manuel Barros Gómez. – En Burgos, a 9 de abril de 2001. – Dada cuenta. Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, C/ San Pablo, 12, el día 22 de octubre de 2001, a las 11,50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere a la empresa demandada a fin de que aporte a autos dicha prueba documental. Interesada prueba de confesión judicial del representante legal de la empresa demandada una vez se indique el nombre y domicilio del mismo se acordara.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª: Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Infoequipo, S.A.L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 17 de abril de 2001. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200103834/3830. - 11.400

N.I.G.: 09059 4 0100287/2001.  
07410.

N.º autos: Demanda 264/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Fernando Sancho Esteban.

Demandados: Infoequipo, S.A.L., y Fondo de Garantía Salarial.

*Cédula de citación*

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 264/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Fernando Sancho Esteban, contra la empresa Infoequipo, S.A.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Juez Ilmo. señor D. Manuel Barros Gómez. - En Burgos, a 10 de abril de 2001. - Dada cuenta. Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, C/ San Pablo, 12, el día 22 de octubre de 2001, a las 12,00 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto a la prueba de confesión judicial propuesta una vez se indique el nombre y domicilio del representante legal de la empresa demandada se acordará.

Se acuerda admitir la documental propuesta. Se requiere a la empresa demandada para que aporte dicha prueba documental.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª: Ilmo. Sr. Magistrado. - Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Infoequipo, S.A.L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 20 de abril de 2001. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200103950/3950. - 11.970

# ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Dirección Provincial de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), se hace pública la notificación de la obligación de presentar el Documento Nacional de Identidad (DNI) de los hijos mayores de 16 años de los titulares de la prestación de protección familiar que se indican, al resultar infructuosas las comunicaciones realizadas por esta Dirección Provincial.

A su vez se anuncia la necesidad de aportar el citado documento en el plazo de los 15 días siguientes a esta publicación en cualquier centro de información de este Instituto.

La no presentación supondrá la suspensión de la prestación y constituirá una infracción de acuerdo con lo previsto en la Ley 8/1988, de 7 de abril, de Infracciones y Sanciones del Orden Social (BOE del 15 de abril).

Burgos, 24 de abril de 2001. - El Subdirector Provincial de Información Administrativa, Informes de Cotización y Subastas, Angel Castilla Castilla.

200103989/4008. - 9.690

\* \* \*

Nombre y apellidos	Ultimo domicilio conocido
M.ª Mérida Aparicio Lindez	Sta. Clara, 35-3.º. 09002 Burgos.
Enrique Calvo Pérez	San Cristóbal, 22 3-D. 09007 Burgos.
Emilio Cuesta López	Bda. Inmaculada, 55 bajo. 09007 Burgos.
Rocío Dual Jiménez	Ctra. Santander, La Tejera. 09006 Burgos.
José Fernández Girón	Juan de Padilla, 12-1. 09006 Burgos.
Carmen Fernández Llana	San Juan de los Lagos, 4-6.º-D. 09006 Burgos.
Juan Carlos Gutiérrez Luis	San José, 2 1.º izda. 09002 Burgos.
Magnolia Iglesia González	Manuel de la Cuesta, 8-4.º dcha. 09006 Burgos.
Julio Jiménez Pisa	Alfonso VIII, 53 dcha. 09001 Burgos.
Eduardo Mamolar Martín	San Juan de los Lagos, 3-7.º-C. 09006 Burgos.
Eulalia Muro Guerrero	Vitoria, 249 8.º. 09007 Burgos.
Julia Ortega Fuente	Emperador, 56 1.º izda. 09003 Burgos.
Ramón Rojas Berrío	Lavaderos, 10 bajo. 09007 Burgos.
M.ª Jesús Sanz Fernández	Fray Justo Pérez Urbel, 9-5.º-B. 09006 Burgos.
Manuel Barrul Jiménez	Cervantes, 2-2.º-I. 09400 Aranda de Duero.
Marina Borja Jiménez	Orfeón Arandino, 4 2.º-4. 09400 Aranda de Duero.
Hortensia Dorado García	Ctra. Aguilera, s/n. Coop. Coproga. 09400 Aranda de Duero.
Luz Jiménez Hernández	Orfeón Arandino, bloque β 5.º dcha. 09400 Aranda de Duero.
Estrella Mendoza Borja	Orfeón Arandino, 6-1.º-D. 09400 Aranda de Duero.
Pedro Gabarri Gabarri	San Juan, 23-3.º. 09200 Miranda de Ebro.
Juan Jiménez Gabarri	Reyes Católicos, 4-2.º. 09200 Miranda de Ebro.
M.ª Sol Jiménez Jiménez	Los Hornos, 17-1.º. 09200 Miranda de Ebro.
Leonor Martín Vargas	Colón, 27-1.º. 09200 Miranda de Ebro.
Felisa Muñoz Perdiguero	Palacios, 62. 09430 Huerta de Rey.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3  
de Aranda de Duero**

ANUNCIO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos), a Francisco Javier García Santamaría, por sus débitos con la Tesorería General de la Seguridad Social, que tiene debidamente notificados, que ascienden a 644.483 pesetas de principal, más 152.565 pesetas de recargo de apremio, más 23.911 pesetas de costas, como cantidad a cuenta, y en total a 820.959 pesetas. (Todo ello como consecuencia de las certificaciones de descubierto números: 09/97/011165624, 09/97/011444193, 09/98/010481549, 09/98/011055566, 09/99/010173148 y 09/99/010467986, originadas por descubiertos al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos durante el período de 1/1997 a 3/1997 y de 6/1997 a 11/1998); con fecha 6 de marzo de 1998 se dictó la siguiente:

Providencia: «En el expediente administrativo que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Francisco Javier García Santamaría, por débitos contraídos con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en este expediente y habiendo transcurrido el plazo de quince días sin haberse satisfecho la deuda, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su Orden de Desarrollo, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses en su caso, recargo de apremio y hasta el 3 por 100 para costas del procedimiento».

En virtud de la mencionada providencia, se acuerda proceder al embargo de los siguientes bienes de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social:

- Vehículo con matrícula número M-5094-VM.

Lo que le notifico, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.4 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE 24-10-1995).

Al propio tiempo le requiero para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y su documentación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128.4, ya citado, con la advertencia de que si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa.

Igualmente se le advierte de que de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad de Recaudación en el plazo señalado anteriormente, se dará orden urgente al Gobierno Civil para su captura, depósito y precinto donde quiera que se halle.

Mediante el presente anuncio se tendrá por notificado el embargo, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Asimismo por la presente notificación se solicita su comparencia, o en su defecto la de su representante, en el plazo de ocho días con la advertencia de que si esta no se produce, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio

del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del Reglamento General.

La deuda puede pagarla mediante ingreso o transferencia a la cuenta número 0049-4626-13-2710482986 del Banco de Santander Central Hispano, sucursal de la Plaza San Francisco, 7, de Aranda de Duero.

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes ante la Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos. Su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente. Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE 31-12-1994) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; en los artículos 183 y 184 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE 24-10-95); y Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 (BOE 21-1-1995), por la que se desarrollan las normas de cotización a la S.S., Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 41/1994, de 30 de diciembre.

Aranda de Duero, 20 abril de 2001. - El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

200103898/3922. - 10.830

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2  
de Miranda de Ebro**

*Edicto de embargo de bienes del deudor (TVA-342)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de Miranda de Ebro, Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. Angulo Olano Alfonso, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Mayor, de Quincoces de Yuso (C.P. 09510), se procedió con fecha 29 de marzo de 2001, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Miranda de Ebro, a 24 de abril de 2001. - La Recaudador Ejecutivo, Victoria Tellería Aguirrezabala.

\* \* \*

*Diligencia de embargo de vehículos (TVA-333)*

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la

Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre, B.O.E. del día 24) procede lo siguiente:

1. - Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándoles que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2. - Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

3. - Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4. - Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5. - De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del Recaudador embargante. Asimismo que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de

la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación adjunta del vehículo embargado:

Deudor: Alfonso Angulo Olano.

Modelo: Berl. 19 D. C. Cumbre. Marca: Citroën. Matrícula: BU-6998-X.

Miranda de Ebro, a 29 de marzo de 2001. - La Recaudador Ejecutivo, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200104024/3997. - 19.760

*Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2, de Miranda de Ebro, Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Fuente Ortega, José Carlos, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Santa María Encimera, 17, y Reyes Católicos 10, de Briviesca (Burgos), se procedió con fecha 26 de junio de 2000, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que, en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Miranda de Ebro, a 26 de abril de 2001. - La Recaudador Ejecutivo, Victoria Tellería Aguirrezabala.

\* \* \*

*Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)*

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con N.I.F./C.I.F. número 014592432J (estado civil casado) y con domicilio en calle Santa María Encimera, 17, 3-A, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Briviesca, garantizando la suma total de 353.481 pesetas, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro 112, Tomo 1.709, Folio 111, Finca número 14.450, Anotación letra «L».

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de providencia de apremio: 09 00 010567860.

Período: 07 1999/12 1999.

Régimen: 0521.

Expediente número: 09 02 98 00017832.

Importe del principal: 192.450 pesetas.

Recargos de apremio: 67.358 pesetas.

Total débitos: 259.808 pesetas.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 259.808 pesetas, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 613.289 pesetas.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de las fincas embargadas (sobre las que se amplía el embargo):

Deudor: Fuente Ortega, José Carlos.

Finca número: 3.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Urbana. Vivienda en Briviesca (Burgos). Tipo vía: Calle. Nombre vía: Alcaidía. Piso: 4.º. Código Postal: 09240. Código Municipal: 09058.

Datos registro: N.º tomo: 1.709. N.º libro: 112. N.º folio: 111. N.º finca: 14.450.

Letra: «L».

Miranda de Ebro, a 30 de marzo de 2001. - La Recaudador Ejecutivo, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200104116/4040. - 10.450

### Ayuntamiento de Mazuela

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2001, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Mazuela, a 27 de abril de 2001. - El Alcalde, José Andrés Villanueva Díez.

200104048/4077. - 3.000

### Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

El Pleno del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2001, aprobó definitivamente los siguientes instrumentos de Planeamiento de Desarrollo.

### ESTUDIO DE DETALLE PARA REGULARIZACION DEL SOLAR LOCALIZADO EN EL LADO SUR DE LA AVENIDA DE LA ESTACION EN VILLAGONZALO PEDERNALES (BURGOS)

#### 1. - PROMOTOR:

Sociedad Promotora Martín y Landaluze, S.L., con domicilio social en Burgos, C/ Vitoria, n.º 109, con NIF B-09362013, representada por D. Rafael Rubio.

#### 2. - ARQUITECTO:

D. Luis Pascual Juarros. Colegiado n.º 104.

#### 3. - ANTECEDENTES:

En marzo de 1999 se tramitó una propuesta de regularización del solar objeto del presente Estudio de Detalle.

Una vez estudiado por el Ayuntamiento se comunica a la propiedad la necesidad de matizar y completar dicho Estudio mediante la figura urbanística de Estudio de Detalle con las condiciones que desarrollamos en el presente documento.

El solar adquirido es de 800 metros cuadrados y no están definidos los límites, siendo de forma irregular y limitando a terreno municipal.

La zona está definida en las N.S.M. como Suelo Urbano - Ordenanza. 1. Casco actual.

#### 4. - JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA:

Las alineaciones marcadas en las N.S., cuya copia se incluye, al estar a escala 1-2.000 no las podemos definir aritméticamente aunque midiendo en el plano corresponden a dos figuras geométricas, una un rectángulo de dimensiones aproximadas de 34x12 metros y otra de 50x8,5 metros siendo rematada irregularmente en su lado oeste.

Con estos datos estimamos que la superficie entre alineaciones edificable en planta es de 834 metros cuadrados.

En el Estudio de Detalle se mantiene dicha ordenanza y lo que se define son las alineaciones mediante la referencia de un punto, que es marcado por el Ayuntamiento, resultante de la prolongación de la alineación de la parcela situada al Norte como edificio municipal de reciente edificación y la prolongación de la actual edificación de la Av. de la Estación en su orientación Norte tal y como se refleja en la documentación gráfica.

A partir de este punto y tomado como origen de coordenadas, se definen las alineaciones con las cotas indicadas formando dos rectángulos que sumados a la porción de la calle transversal que marcan las N.S.M. suman el total de 800 metros cuadrados y la superficie edificable por planta entre alineaciones resulta de 731 metros cuadrados, que es el 91% del indicado en las N.S.M. es decir bastante inferior.

Entendemos por tanto que se cumple la condición b) del artículo 3.4.3.

El ancho de la calle transversal de acuerdo con las indicaciones del Ayuntamiento, queda en 8,10 metros.

La parcela regularizada por tanto queda de 94,10 metros por 8,50 metros que se divide en dos: una de 50x8,50, otra de 36x8,50 y una cesión de calle de 8,10x8,50.

Por lo tanto dado que la propiedad posee en escrituras 800 metros cuadrados, se queda con 731 metros cuadrados y cede al Ayuntamiento 69 metros cuadrados.

El espacio situado al Oeste se incorpora a la zona ajardinada y rodada municipal para su posterior ordenación en el proyecto de urbanización de todo el entorno que se desarrollará conjuntamente con el proyecto de edificación y de acuerdo con las indicaciones que los servicios municipales marquen.

Por lo tanto no se modifica ninguna ordenanza y únicamente el presente Estudio lo que pretende es definir las cotas de las alineaciones de acuerdo con las reflejadas en las N.S.M.

Se acompaña una propuesta de ordenación en planta de la zona circundante a la edificable como sugerencia para posible urbanización.

El presente Estudio de Detalle, consta de los siguientes planos:

1. Situación y Ordenación Actual.
2. Propuesta de Regularización de Alineaciones.
3. Propuesta de Ordenación del Espacio Circundante.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, pueden los interesados interponer a su elección, recursos de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León», y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Si opta por presentar el recurso de reposición, el plazo para dictar la resolución y notificación del mismo será de un mes; y contra la desestimación expresa o permuta por el transcurso del plazo de un mes, podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo antes mencionado, no pudiendo presentar ambos recursos simultáneamente.

Sin perjuicio de ello, podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

En Villagonzalo Pedernales, a 20 de julio de 2000. – El Alcalde Presidente, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200104128/4090. – 6.650

### Ayuntamiento de Sotresgudo

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido de Disposiciones del Régimen Local de 18 de abril de 1986 y habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2001 adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2001, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1. Resumen del presupuesto.–

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	- Impuestos directos .....	12.000.000
3.	- Tasas y otros ingresos .....	3.280.000
4.	- Transferencias corrientes .....	13.350.000
5.	- Ingresos patrimoniales .....	2.384.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	- Transferencias de capital .....	5.850.000
Total ingresos: .....		36.864.000

**GASTOS**

<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	- Gastos de personal .....	8.405.000
2.	- Bienes corrientes y servicios .....	9.537.000
3.	- Gastos financieros .....	31.000
4.	- Transferencias corrientes .....	7.130.000

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	- Inversiones reales .....	10.500.000
7.	- Transferencias de capital .....	900.000
9.	- Pasivos financieros .....	361.000
Total gastos: .....		36.864.000

2. Plantilla y relación de puestos de trabajo.–

a) Funcionarios. – Secretario-Interventor. Habilitación Nacional. 3.ª Categoría. Plazas: 1. Nivel C.D.: 22. Plaza cubierta.

b) Personal laboral. – Peón oficios múltiples. N.º plazas: 1. Cubierta.

c) Personal eventual. – Cocinera. N.º plazas: 1. A tiempo parcial. Cubierta.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sotresgudo, a 19 de abril de 2001. – El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200103919/4075. – 4.940

### Ayuntamiento de Quintanilla San García

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2001, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 6 de marzo, se eleva a definitiva la aprobación provisional y se publica, resumido por capítulos, de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
1.	Impuestos directos .....	4.310.000
3.	Tasas y otros ingresos .....	950.800
4.	Transferencias corrientes .....	2.657.000
5.	Ingresos patrimoniales .....	5.450.000
6.	Enajenación de inversiones reales .....	2.100.000
7.	Transferencias de capital .....	4.882.200
9.	Pasivos financieros .....	150.000
Total ingresos: .....		20.500.000

**GASTOS**

1.	Gastos de personal .....	1.188.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	3.674.315
3.	Gastos financieros .....	19.520
4.	Transferencias corrientes .....	149.500
6.	Inversiones reales .....	15.020.668
9.	Pasivos financieros .....	447.997
Total gastos: .....		20.500.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre y 20.3 del R.D. 500/1990 de 20 de abril. Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151.1, en el plazo de dos meses.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Quintanilla San García, a 17 de abril de 2001. – La Alcaldesa, Máxima A. Sáez Díez.

200104068/4076. – 3.230



## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Quemada

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 9 de abril de 2001, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta para adjudicación del aprovechamiento forestal de madera de chopos, debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Natural de Burgos. Se expone al público por espacio de ocho días al efecto de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien, la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Quemada. Plaza Mayor, 1, 09492. Tfno. y fax: 947 553 001 (lunes o jueves de 16,30 a 20 horas).

Objeto: Es el aprovechamiento forestal de 270 chopos, con 234 metros cúbicos totales de madera.

En cuanto a los ramajes e hijatos sobrantes deberán dejarse debidamente apilados o amontonados.

Plazo de ejecución: La corta se efectuará en el plazo de tres meses a partir de la firma del contrato.

Tipo de licitación: 2.200.000 pesetas. Licitación al alza. El precio de adjudicación se incrementará con el IVA, que será abonado por el adjudicatario.

Forma de pago: Los pagos se efectuarán el 50% a la firma del contrato, el resto dentro de los cuarenta y cinco días siguientes.

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto y subasta.

Fianzas: Para la provisional, el 2% del tipo de licitación (44.000 ptas.). La definitiva, 4% del precio de adjudicación.

Proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, lunes o jueves, de 16,30 a 20 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La documentación podrá recogerla en la Secretaría Municipal.

La apertura de plicas se hará a las 17 horas del primer lunes, miércoles o viernes siguiente a la terminación del plazo marcado en el párrafo anterior en la Secretaría Municipal.

Se celebrará una segunda convocatoria, en caso de quedar desierta, el día siguiente a transcurridos diez días hábiles desde la celebración de la primera en iguales condiciones.

Modelo de proposición:

Don ....., con N.I.F. ...., y domicilio a efectos de notificación en ....., en representación de ....., y a estos efectos hace constar que conoce el pliego de condiciones económico administrativas para la adjudicación del aprovechamiento forestal en Quemada y oferta las siguientes cantidades y condiciones.

Fecha y firma.

Quemada, 19 de abril de 2001. - El Alcalde, Javier Núñez Martínez.

200103870/4018. - 8.740

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 9 de abril de 2001, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta para adjudicación del aprovechamiento forestal de madera de pino, debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Natural de Burgos. Se expone al público por espacio de ocho días al efecto de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien, la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Quemada. Plaza Mayor, 1, 09492. Tfno. y fax: 947 553 001 (lunes o jueves de 16,30 a 20 horas).

Objeto: Es el aprovechamiento forestal de 750 pinos, con 245 metros cúbicos totales de madera.

En cuanto a los ramajes e hijatos sobrantes deberán dejarse debidamente apilados o amontonados.

Plazo de ejecución: La corta se efectuará en el plazo de tres meses a partir de la firma del contrato.

Tipo de licitación: 650.000 pesetas. Licitación al alza. El precio de adjudicación se incrementará con el IVA, que será abonado por el adjudicatario.

Forma de pago: Los pagos se efectuarán, el 50% a la firma del contrato, el resto, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes.

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto y subasta.

Fianzas: Para la provisional, el 2% del tipo de licitación (26.000 ptas.). La definitiva, 4% del precio de adjudicación.

Proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, lunes o jueves, de 16,30 a 20 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La documentación podrá recogerla en la Secretaría Municipal.

La apertura de plicas se hará a las 18 horas del primer lunes, miércoles o viernes siguiente a la terminación del plazo marcado en el párrafo anterior en la Secretaría Municipal.

Se celebrará una segunda convocatoria, en caso de quedar desierta, el día siguiente a transcurridos diez días hábiles desde la celebración de la primera en iguales condiciones.

Modelo de proposición:

Don ....., con N.I.F. ...., y domicilio a efectos de notificación en ....., en representación de ....., y a estos efectos hace constar que conoce el pliego de condiciones económico administrativas para la adjudicación del aprovechamiento forestal en Quemada y oferta las siguientes cantidades y condiciones.

Fecha y firma.

Quemada, 19 de abril de 2001. - El Alcalde, Javier Núñez Martínez.

200103869/4017. - 8.360

### Ayuntamiento de Albillos

El Pleno del Ayuntamiento de Albillos, en sesión plenaria celebrada el día 28 de febrero de 2001, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso para la contratación de la obra «Construcción Pista Polideportiva y otros usos. 1.ª Fase».

Organo contratante: Ayuntamiento de Albillos, con domicilio en Plaza del Rey, 1, 09239 Albillos (Burgos).

Objeto: Construcción Pista Polideportiva y otros usos.

Tipo de licitación: 6.750.000 pesetas (equivalente a 40.568,32 euros), incluido I.V.A.

Examen del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, sita en el mismo domicilio, teléfono 947 412 171.

Copia de pliegos: Podrá obtenerse en Amábar, S.L., Avenida del Arlanzón, 15.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: En acto público a las veinte horas del quinto día siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Garantía provisional: 135.000 pesetas.

Documentos a presentar: En dos sobre distintos en la forma y con el contenido dispuesto en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Variantes o alternativas: No se admitirán en el presente concurso.

Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Modelo de proposición: Recogido en el anexo del pliego.

En Albillos, a 25 de abril de 2001. - El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

200104025/4078. - 5.700

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado de los siguientes documentos:

- L.O. n.º 0000.000.119854.0; Of. Principal.
- L.O. n.º 0000.000.132677.8; Of. Principal.
- L.O. n.º 0000.000.138187.2; Of. Principal.
- L.O. n.º 0000.000.138784.6; Of. Principal.
- L.O. n.º 0010.000.000270.0; Urbana 1.
- L.O. n.º 0010.000.005385.1; Urbana 1.
- L.O. n.º 0012.000.010079.9; Urbana 3.
- L.O. n.º 0012.000.011886.6; Urbana 3.
- L.O. n.º 0013.000.000048.4; Urbana 4.
- L.O. n.º 0013.000.021631.2; Urbana 4.
- L.O. n.º 0013.000.023595.7; Urbana 4.
- L.O. n.º 0080.000.007668.1; Urbana 6.
- L.O. n.º 0093.000.003475.8; Urbana 10.
- L.O. n.º 0100.000.003808.3; Urbana 18.
- L.O. n.º 0100.000.004583.1; Urbana 18.
- L.O. n.º 0100.000.004842.1; Urbana 18.
- L.O. n.º 0103.000.001509.3; Urbana 21.
- L.O. n.º 0107.000.001527.6; Urbana 25.
- L.O. n.º 0108.000.002760.0; Urbana 26.
- L.O. n.º 0018.000.023272.2; Aranda de Duero, O.P.
- L.O. n.º 0018.000.028792.4; Aranda de Duero, O.P.
- L.O. n.º 0018.000.030217.8; Aranda de Duero, O.P.
- L.O. n.º 0024.000.007711.7; Lerma.
- L.O. n.º 0024.000.010878.9; Lerma.
- L.O. n.º 0126.000.000826.3; Madrid, O.P.
- L.O. n.º 0022.000.007046.2; Melgar de Fernamental.
- L.O. n.º 0017.000.014317.8; Miranda de Ebro, O.P.
- L.O. n.º 0017.000.023194.0; Miranda de Ebro, O.P.
- L.O. n.º 0128.000.000973.9; Miranda de Ebro, U-3.
- L.O. n.º 0087.000.000812.7; Quintanar de la Sierra.
- L.O. n.º 0133.000.000424.3; Santo Domingo de la Calzada.
- L.O. n.º 0053.000.000680.0; Villaquirán de los Infantes.
- L.O. n.º 0015.000.013002.1; Villarcayo.
- L.O. n.º 0137.000.000565.4; Vitoria.
- L.O. n.º 0137.000.001706.3; Vitoria.
- L.E. n.º 0018.020.010567.2; Aranda de Duero, O.P.
- L. 2000. n.º 0138.302.000063.3; Urbana 30.
- P.F. n.º 0030.012.006794.7; Quintana Martín Galíndez.
- P.F. n.º 0129.012.000269.6; Valladolid, O.P.
- P.F. n.º 0015.041.000801.2; Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

200104099/4108. - 7.980

## ANUNCIOS URGENTES

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

55950.

N.I.G.: 09219 1 0201481/2000.

Procedimiento: Quiebra 202/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Fundiciones La Nave.

Procuradora: D.ª Nieves López Torre.

La Iltra. Sra. D.ª Blanca Isabel Subiñas Castro, Juez de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Por el presente se hace público que en este Juzgado, con el número 202/00, se siguen autos de juicio universal de quiebra voluntaria de la Sociedad Fundiciones La Nave, S.L., con C.I.F.: B-09061995, con domicilio social en calle Eras de San Juan, número 42, de Miranda de Ebro, habiéndose acordado por auto de fecha 13-10-00 declarar a la Sociedad referida en estado de quiebra voluntaria, en la que se ha designado Comisario de la quiebra a D. Pascual Vadillo Zaballos, y Depositario de la misma a D. Daniel Alonso de la Fuente, retrotrayéndose, sin perjuicio de tercero, los efectos de la quiebra al día 14-09-99.

Se advierte a las personas que tuvieren en su poder bienes pertenecientes al quebrado que deberán hacer manifestación de ellas al Comisario, bajo apercibimiento de complicidad y aquellas otras que adeuden cantidades al quebrado, hagan entrega de ellas al Depositario bajo apercibimiento de no reputarse legítimo el pago.

Se ha decretado la acumulación a este juicio universal de quiebra, de todos los pleitos y ejecuciones que hubiere con excepción de los que la Ley excluye.

Asimismo se ha acordado la retención de la correspondencia.

En Miranda de Ebro, a 14 de octubre de 2000. - La Juez, Blanca Isabel Subiñas Castro. - El Secretario (ilegible).

200104372/4382. - 9.880

52600.

Número de identificación único: 09219 2 0201428/2000.

Juicio de faltas: 311/2000.

D.ª María José Andrés Marcos, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 311/2000, se ha dictado cédula de citación del tenor literal siguiente:

«La Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Miranda de Ebro, ha acordado citar a Isaac Duoba, nacido en Kanitra (Marruecos), el día 1 de enero de 1984, hijo de Mohmid y Toria, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 23 de mayo, a las 12,00 horas, asista en la sala de vistas a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de injurias, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, Peritos...), y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).».

Y para que conste y sirva de citación a Isaam Duoba, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Miranda de Ebro, a 8 de mayo de 2001. – La Secretario, María José Andrés Marcos.

200104414/4383. – 12.160

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras e Infraestructuras

AUTOVIA «CAMINO DE SANTIAGO»

*Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Tardajos y Las Quintanillas, afectados por las obras correspondientes al proyecto modificado n.º 1: «Autovía León-Burgos, 5.ª fase. Autovía León-Burgos (A-231; Camino de Santiago). Tramo: Sahagún-Burgos. Subtramo: Villanueva de Argaño-Cruce con N-120 (final de la variante de Tardajos). Clave: 1.3-BU-2/M1 (solución UTE: FCC Construcciones-Dragados Construcciones P.O.)».*

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 16 de marzo de 2001, aprobó el proyecto modificado n.º 1 arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con la misma fecha, la citada Dirección General ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto modificado n.º 1, siéndole de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo (B.O.C. y L. de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, esta Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Tardajos y Las Quintanillas afectados por el mencionado proyecto modificado n.º 1, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en los periódicos «Diario de Burgos», «El Correo de Burgos» y edicto con relación de propietarios publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Tardajos y Las Quintanillas, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento de Burgos (Plaza Bilbao, n.º 3, 09006 Burgos), y en la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras (C/ Rigoberto Cortejoso, n.º 14, 47014 Valladolid); a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Lugar: Ayuntamiento de Tardajos. Fecha: 24-05-01. Horas: 10,00 a 14,00 y 16,30 a 19,00.

Lugar: Ayuntamiento de Las Quintanillas. Fecha: 25-05-01. Horas: 10,00 a 13,00.

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que

deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los términos municipales de Tardajos y Las Quintanillas y que se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos señalados, así como en la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, calle Rigoberto Cortejoso, 14. 47014 Valladolid), en el Servicio Territorial de Fomento de Burgos (Plaza Bilbao, n.º 3. 09006 Burgos), y publicados en el «Boletín Oficial de Castilla y León»; podrán formular por escrito ante esta Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Valladolid, 2 de mayo de 2001. – El Director General de Carreteras e Infraestructuras, Luis A. Solís Villa.

200104182/4362. – 22.800

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

D.ª Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Hace saber: En el recurso de suplicación n.º 350/01 de esta Sala, que trae su causa de los autos n.º 65/00, del Juzgado de lo Social de Burgos 2, seguidos a instancia de D.ª María Victoria Sahuquillo Carrasco, contra Luval Aranda, S.L., y otro, sobre cantidad, ha sido dictada providencia la cual es del tenor literal siguiente:

«Ilma. Sra. D.ª M.ª Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilma. Sra. D.ª María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilma. Sra. D.ª María Aurora de la Cueva Aleu, Magistrada.

En Burgos, a 8 de mayo de 2001. – Dada cuenta, por recibido el anterior oficio con los autos de su razón, registrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente a la Ilma. Sra. D.ª María Teresa Monasterio Pérez a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse al estudio de la Sala.

Se señala para la votación y fallo del presente recurso el próximo día 29 de mayo de 2001.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sala.

Lo acordaron las Ilmas. Sras. arriba mencionadas y firma la Ilma. Presidenta, ante mí, Secretario, que doy fe. - La Presidenta. - Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Luval Aranda, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 8 de mayo de 2001. - La Secretaria de la Sala, Margarita Carrero Rodríguez.

200104454/4384. - 8.360

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

**SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MERCADOS,  
COMERCIO E INDUSTRIA**

ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA EN LA VIA PUBLICA  
Y ESPACIOS ABIERTOS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º OBJETO:

1. Estas normas tienen como finalidad establecer los requisitos, condiciones y términos generales que deben cumplirse para el ejercicio de la venta que se realice al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente en espacios abiertos o en vías públicas en el término municipal de Burgos, y se dicta para el desarrollo del Real Decreto 1010/85, del Ministerio de Economía y Hacienda de 5 de junio (B.O.E. del 28).

2. Quedan excluidos de la presente normativa la venta de ajos el día de Santiago, venta de flores el día de Todos los Santos, venta de pinos el día de Navidad, puestos de helados y castañas, que se regirán por la normativa establecida al efecto o que se fije por el Ayuntamiento.

Artículo 2.º - MODALIDADES: Las actividades de venta en la vía pública, reguladas en esta ordenanza, podrán ser las siguientes:

- a) Venta en mercadillos regulares y ocasionales.
- b) Venta en rastrillo artesanal.
- c) Venta directa de productores hortofrutícolas.

Artículo 3.º - ZONAS PERMITIDAS:

- A) Venta en mercadillos regulares y ocasionales.

1. - La modalidad señalada como mercadillos regulares, sólo podrá ejercerse los miércoles en la zona de Las Torres; los martes y domingos en el rectángulo formado por el campo municipal de fútbol, Avda. de los Deportes, calle Chopera y calle Plantío; el viernes en el Paseo del Empeinado. Quedando por tanto prohibida esta modalidad de mercadillo regular en el resto del término municipal.

2. - La modalidad señalada como mercadillos ocasionales sólo podrá ejercerse en las fiestas de San Pedro y San Pablo y en la festividad de El Curpillón.

a) El mercadillo en las fiestas de San Pedro y San Pablo tendrá lugar en el Paseo Sierra de Atapuerca y en los días según calendario de fiestas; el pago por la ocupación de terrenos de los puestos se efectuará bien conforme al precio de adjudicación por subasta o bien conforme a la tasa que anualmente se contemple en la ordenanza fiscal 219; pagado por el vendedor el precio de subasta o en su caso la tasa, se le entregará una tarjeta acreditativa del número de puesto e identificativa del titular, a fin de que sea él exclusivamente quien pueda ejercer la venta. Se prohíbe expresamente en este mercadillo la venta de productos alimenticios. El control de la instalación de los vendedores en la zona autorizada será a cargo de la Policía Local.

b) El mercadillo en la festividad de El Curpillón tendrá lugar en los alrededores de El Parral; el pago por la ocupación de terrenos de los puestos se efectuará bien conforme al precio de

adjudicación por subasta o bien conforme a la tasa que anualmente se contemple en la ordenanza fiscal 219; pagado por el vendedor el precio de subasta o en su caso la tasa, se le entregará una tarjeta acreditativa del número de puesto e identificativa del titular, a fin de que sea él exclusivamente quien pueda ejercer la venta. En este mercadillo se autorizará la venta de productos alimenticios, debiendo los vendedores contar con la oportuna autorización en vigor expedida por la respectiva Comunidad Autónoma. El control de la instalación de los vendedores en la zona autorizada será a cargo de la Policía Local.

- B) Venta en rastrillo artesanal.

La modalidad de venta en rastrillo artesanal, sólo podrá ejercerse los domingos en la zona exterior del Mercado de Abastos Norte, pudiéndose ampliar, si la Corporación lo estima pertinente, a la plaza Santiago; queda prohibido este tipo de venta en el resto del término municipal.

En este rastrillo artesanal, y solamente por los artesanos, podrá venderse: cerámica, pintura artística, escultura, barro mimbre, cuero artesanal, cacharrería y cualquier otro objeto de fabricación artesanal: permitiéndose también la venta de sellos, monedas y antigüedades.

- C) Venta directa de productores hortofrutícolas.

Esta modalidad de venta directa únicamente podrá ejercerse por los propios productores hortofrutícolas; se realizará los miércoles y sábados en El Plantío y solamente les serán de aplicación las normas de esta ordenanza referentes a inspección y régimen de sanciones, regulándose en ordenanza aparte el resto de la normativa. Salvo esta modalidad, queda total y absolutamente prohibida la venta de cualquier clase de productos alimenticios.

Como norma general, queda prohibido el uso de megafonía en las modalidades de venta reguladas en esta ordenanza.

Artículo 4.º - REQUISITOS EXIGIDOS A LOS VENDEDORES:

- A) Venta en mercadillos:

- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Estar al corriente en el pago de los tributos establecidos para este tipo de venta.
- Que los artículos objeto de la venta reúnan los requisitos y condiciones de su norma de calidad.
- Estar al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.

- Estar en posesión de la pertinente autorización municipal.
- En caso de extranjeros, se deberá acreditar estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo.

- En el ejercicio de la actividad, los vendedores deberán cumplir con la normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y de disciplina de mercado, así como responder de los productos que se vendan.

- Tener a disposición de los empleados del Servicio y de la Policía Municipal las facturas y comprobantes de compra correspondientes a los productos objeto de comercio.

- B) Venta en rastrillo artesanal:

- Instancia en la que hagan constar género que venden de fabricación propia o géneros de reventa o segunda mano.

- C) Venta directa de productores hortofrutícolas:

- Alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social Agraria y justificante de estar al corriente en el pago.

- Certificado del Catastro de Rústica de las fincas en que se obtienen los productos. (En el supuesto de que se tengan en arrendamiento, copia del contrato).

- Certificado del Ayuntamiento de que son cultivadores directos de productos de huerta y frutas.

- Declaración jurada de los productos que piensa recolectar en la temporada, con expresión de la cantidad.

- Certificado de Empadronamiento.

Artículo 5.º - AUTORIZACION MUNICIPAL: Será requisito imprescindible para el ejercicio de la venta tener autorización municipal, que tendrá carácter discrecional, personal e intransferible, suscrita por el Ilmo. Sr. Alcalde, y podrá revocarse sin derecho a indemnización o compensación alguna, en los supuestos siguientes:

- Por extinción de las circunstancias que motivaron su concesión o por la conveniencia de ejercer reformas u otras modalidades de interés público en su emplazamiento.
- Por ejercer la venta fuera del lugar autorizado.
- Por ejercer la venta en otras horas o fechas que las autorizadas.
- Por practicar la venta de productos no autorizados.
- Por incumplir alguna de las condiciones de su autorización.
- Por fallecimiento, abandono o renuncia de su titular.
- Por transferencia o arriendo de la autorización o lugar señalado para el ejercicio de la actividad, realizado sin permiso municipal.

Artículo 6.º - Las autorizaciones municipales, en el supuesto de que existan más peticiones que puestos disponibles, se concederán preferentemente:

- A las personas domiciliadas en el término municipal de Burgos.
- A las personas domiciliadas en la provincia de Burgos.
- A los artesanos que vendan objetos manufacturados por ellos mismos, extremo que deberá ser debidamente acreditado por los interesados.
- A las personas que sufran alguna minusvalía física que les dificulte para la actividad laboral normal.
- Otras circunstancias similares, debidamente justificadas.

Artículo 7.º - Las autorizaciones municipales llevarán los siguientes datos:

- Nombre, domicilio y D.N.I. del titular.
- Período de vigencia, que no será superior a un año.
- Producto de venta que se autoriza.
- Lugar, fecha y horas autorizadas para realizar la actividad.
- Llevará adherida una fotografía, tamaño carnet, de identidad.

## CAPITULO II

### PROCEDIMIENTO

Artículo 8.º - 1. La autorización para el ejercicio de la actividad deberá ser solicitada por el interesado o su representante en las oficinas del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria a través del correspondiente impreso de solicitud en el que se harán constar, entre otros, los datos siguientes:

- Nombre y apellidos, domicilio y número de carnet de identidad o del pasaporte del interesado.
- Mercancías que vayan a expendirse.
- Tiempo por el que se solicita la autorización.
- Metros de ocupación que se solicitan.

2. A la solicitud deberá acompañarse:

- Fotocopia del D.N.I. o del pasaporte, si el solicitante es extranjero.
- Certificado de empadronamiento.
- Justificante de estar dado de alta como trabajador autónomo en la Seguridad Social.
- Compromiso de que, si se le concede la autorización, en plazo no superior a ocho días naturales, el correspondiente justificante de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y encontrarse al corriente en el pago del mismo; entendiéndose como renuncia al puesto en el caso de que no se cumplimente este extremo.

- Compromiso de que la persona que vaya a ejercer la venta será el titular de la autorización y que actuará por cuenta propia.

- Declaración expresa en la que el solicitante manifiesta conocer las normas a que debe ajustarse su actividad y su compromiso a observarlas.

- Documento acreditativo, en su caso, de las circunstancias a que se hace referencia en el artículo 6.º.

3. Las autorizaciones para los extranjeros estarán, además, sujetas a los requisitos siguientes:

- Deberán acreditar que están en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo de una duración igual, al menos, al del permiso de residencia.
- Las autorizaciones concedidas quedarán nulas y sin efecto, cuando a estos les sean revocados sus permisos de residencia y trabajo.

4. En ningún caso se entregará la autorización antes de presentarse el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas por el interesado en las oficinas del Servicio.

Artículo 9.º - INSPECCION: La Policía Local y los empleados del Servicio Municipalizado velarán por el mantenimiento del orden público y el cumplimiento por parte de los vendedores de las presentes normas y las que se puedan disponer en lo sucesivo sobre la materia.

Artículo 10. - LIMPIEZA: Los vendedores de los puestos deberán mantener la zona que ocupen y su entorno en perfectas condiciones de higiene y limpieza, debiendo atenerse en todo momento a las instrucciones que al respecto reciban de la Policía Local y de los empleados del Servicio.

Al finalizar cada jornada comercial, deberán dejar limpios de residuos y desperdicios sus respectivos puestos y entorno.

## CAPITULO III

### LUGAR, HORA, ADJUDICACION DE PUESTOS Y PAGO

Artículo 11. - LUGAR: La venta se podrá realizar exclusivamente en los espacios señalados en el artículo 3.º y para las actividades que en el mismo se indican, quedando prohibido el ejercicio de la venta al resto del término municipal.

Artículo 12. - DIMENSIONES: El fondo máximo de los puestos será de dos metros, incluida exposición, almacenaje y espacio ocupado por el vendedor.

El frente máximo a ocupar por cada puesto será de 6 metros, pudiendo optarse por módulos de 2 y 4 metros.

Artículo 13. - HORA: La venta en los mercadillos regulares, objeto de la presente ordenanza, en el artículo 3.º, párrafo primero, se realizará únicamente de 9,00 a 15,00 horas.

Artículo 14. - ADJUDICACION: La adjudicación de los puestos en los mercadillos regulares se efectuará anualmente, de conformidad con el artículo 6.º.

En caso de nuevo mercadillo, se procederá en primer lugar a establecer en orden de elección, señalándose un número a cada uno de los participantes, que será el que determine la prioridad a la hora de elegir el sitio concreto en que desea ejercer la actividad, procediéndose con posterioridad a la asignación del puesto.

Si todos los optantes a puestos fijos estableciesen de común acuerdo el lugar concreto que desean, lo comunicarán en debida forma al Presidente del Servicio, que lo podrá autorizar.

Artículo 15. - PAGO: Los vendedores titulares de los puestos deberán satisfacer las tasas y precios correspondientes en el tiempo y forma establecidos en la ordenanza fiscal 219.

## CAPITULO IV

### INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 16. - Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Se consideran leves:

- La falta de ornato y limpieza en el puesto y su entorno.
- El incumplimiento del horario.
- Estar en posesión de las autorizaciones municipales y no exhibirlas a los empleados municipales.

- No llevar a la vista la tarjeta de identificación.
- Uso de megafonía y altavoces.

2. Serán faltas graves:

- La reiteración por dos veces en faltas leves.
- La venta de productos distintos a los autorizados.
- La instalación del puesto en lugar no autorizado.
- Falta de la lista o rótulos de precios o defectos en la confección o exhibición de los mismos.

- Falta de aseo, higiene y limpieza en vendedores, puestos y utillaje.

- Colocación de envases o cualquier clase de bultos o salientes fuera del perímetro del puesto.

3. Son faltas muy graves:

- La reiteración por tres veces en faltas graves.
- La desobediencia a los Agentes de la Policía Local o a los empleados del Servicio.

- El ejercicio de la actividad por persona distinta a la autorizada.

- La venta de artículos en deficientes condiciones.

- La instalación de puestos sin autorización.

- La venta de productos alimenticios, salvo los autorizados de los productores.

Artículo 17. - SANCIONES: Las sanciones a aplicar serán las siguientes:

- 1. Por faltas leves, multa de 500 a 3.000 pesetas.

2. Por faltas graves:

- Multa de 3.000 a 10.000 pesetas.
- Prohibición de ejercer la actividad de 2 a 5 días.

3. Por faltas muy graves:

- Multa de 10.000 a 15.000 pesetas.
- Revocación de la autorización, pudiendo llegar a decomisarse cautelarmente la mercancía en los casos de género en mal estado o de instalación sin autorización.

En todo caso la graduación de las multas se establecerá de acuerdo con los siguientes criterios:

- Trascendencia social de los hechos.
- Perjuicio económico o riesgo sanitario.
- Cuantía global de la operación objeto de inflación.
- Reincidencia del infractor.

Cuando la autorización sea revocada como consecuencia de infracciones muy graves, su titular no podrá obtener autorización alguna por el plazo de dos años.

Artículo 18. - DECOMISO: La inspección y denuncia, en su caso, de las infracciones corresponde a los Agentes de la Policía Local y a los empleados del Servicio Municipalizado.

Como medida cautelar y previamente a la resolución del expediente, se podrá proceder al depósito preventivo de los materiales utilizados para la venta, o artículos y bienes expuestos en la misma, extendiéndose un acta en que constará la naturaleza de la infracción, cuantía y calidad de los bienes intervenidos, su valor estimado, así como las alegaciones que el interesado pudiera formular y el destino final de los bienes depositados.

Los gastos de traslado y almacenamiento del material decomisado correrán por cuenta de su propietario que, en cualquier caso, deberá abonarlos antes de recuperarlos.

CAPITULO V

INSTRUCCION Y RESOLUCION DEL EXPEDIENTE

Artículo 19. - La instrucción del expediente se realizará por el Servicio Municipalizado, ordenando la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan al esclarecimiento de los hechos y a determinar las responsabilidades susceptibles de sanción.

Artículo 20. - A la vista de las actuaciones practicadas se formulará el pliego de cargos, en el que se expondrán los hechos imputados, así como los nombres de las personas que actúen como Instructor y Secretario del expediente.

El pliego de cargos se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de ocho días hábiles para que puedan contestarlo, previa exposición a la vista del expediente.

Artículo 21. - Presentado el pliego de descargo, o transcurrido el plazo para hacerlo, el Instructor formulará propuesta de resolución que se notificará al interesado, para que en el plazo de ocho días hábiles, pueda alegar lo que considere conveniente para su defensa.

Artículo 22. - El Instructor, finalizada la fase de instrucción, remitirá la propuesta de resolución a la Alcaldía, a efectos de que mediante Decreto adopte la resolución definitiva.

Artículo 23. - Las resoluciones que se adopten contendrán íntegramente los hechos que resulten como definitivos, calificación de la infracción, sanción impuesta y recursos administrativos procedentes.

Artículo 24. - El pago de la multa impuesta deberá ser ingresado en la Caja de la Tesorería del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles desde la notificación y, en caso de no efectuarse el pago, se proseguirá su cobro por la vía administrativa de apremio.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor después de que haya sido publicado íntegramente su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DISPOSICION DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente ordenanza quedará derogada la ordenanza reguladora de la Venta en la Vía Pública y Espacios Abiertos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1989.

Burgos, 3 de abril de 2001. - El Jefe Administrativo del Servicio, Javier del Campo Cano.

200104430/4386. - 77.520

**Ayuntamiento de Torresandino**

Aprobadas la convocatoria y las bases que han de regir el concurso de méritos para la contratación de cuatro trabajadores en régimen laboral, con carácter temporal, para servicio de las piscinas municipales durante la campaña 2001, se encuentran expuestas al público en las oficinas municipales a los efectos oportunos.

El período de presentación de instancias será de veinte días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo ser acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

En Torresandino, a 25 de abril de 2001. - El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200104093/4313. - 6.000

**Ayuntamiento de Los Altos**

En esta Alcaldía se tramita expediente de autorización de uso de suelo rústico, a instancia de Sistemas Energéticos Valle de Sedano, S.A., con domicilio en calle Zurbano, 23 bajo, Ma-

drid, para ampliación parque eólico «El Cerro», en Escobados de Abajo, 5 y 4, en Villaescusa del Butrón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril («Boletín Oficial de Castilla y León», número 70, de 15 de abril), de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por término de quince días naturales, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Los Altos, a 27 de abril de 2001. - El Alcalde Presidente, Luis María Martínez Corrales.

200104181/4314. - 6.840

### Ayuntamiento de Lerma

«Aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificación al presupuesto de gastos por crédito extraordinario, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Partidas del presupuesto que se crean:

- Función 4. - Producción de bienes públicos de carácter social:

432. - Urbanismo y Arquitectura.

Capítulo VI. Inversiones reales. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

601. - Otras inversiones.

Importe: 2.045.170 pesetas.

- Función 4. - Producción de bienes públicos de carácter social:

432. - Urbanismo y Arquitectura.

Capítulo III. Gastos financieros.

Artículo 34. - Intereses de demora (342).

Importe: 200.000 pesetas.

Total: 2.245.170 pesetas.

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este crédito extraordinario se realiza con cargo a los siguientes recursos: «c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio».

Baja de la siguiente partida:

Función 1. - Servicios de carácter general:

Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios.

Artículo 22. - Material, suministros y otros.

227.06. - Estudios y trabajos técnicos.

Importe: 2.245.170 pesetas.

Total: 2.245.170 pesetas.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Lerma, a 10 de mayo de 2001. - El Alcalde, Deleg. R. 68/01, Amador Nebreda Rojo.

200104439/4388. - 7.220

### Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón

El Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón, aprobó en sesión de 10 de abril de 2001, el documento técnico de «Pista deportiva en Fresneda de la Sierra Tirón», redactado en marzo

de 2001 por el señor Arquitecto Técnico don Manuel Ranedo Vitores, con un presupuesto total de 2.200.001 pesetas.

Lo que se hace público durante quince días para su examen y presentación de alegaciones, en su caso, en este Ayuntamiento.

En Fresneda de la Sierra Tirón, a 3 de mayo de 2001. - El Alcalde (ilegible).

200104210/4316. - 6.000

### Junta Vecinal de Valdeajos

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2001, aprobó la memoria valorada correspondiente a la pavimentación de la calle Santa Ana de esta localidad, redactado por el Arquitecto don Salvador Tarsicio Alonso Abad, obras incluidas en el Fondo de Cooperación Local correspondiente al ejercicio de 2001.

En Valdeajos, a 2 de mayo de 2001. - El Alcalde Pedáneo, Donato Hidalgo Arce.

200104192/4315. - 6.000

### Ayuntamiento de Villalmanzo

Don Francisco Javier Vallejo Rebollares, actuando en nombre de Arlanza Sociedad Cooperativa Provincial, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para adecuación de instalación a normativa vigente MI.IP4, para venta de combustibles a terceros, ubicada en el P.K. 203,800 de la Ctra. Madrid-Irún, en este término municipal de Villalmanzo (Burgos).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5, de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, en relación con el artículo 86, de la Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villalmanzo, a 4 de abril de 2001. - El Alcalde (ilegible).

200104167/4310. - 7.980

### Junta Vecinal de Hinojar del Rey

La Junta Vecinal de Hinojar del Rey, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2001, adoptó el acuerdo de aprobar la memoria valorada de pavimentación de parte del camino cimiterio, traseras frontón, calle Dos de Mayo y perpendicular calle Real, redactada por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrios, con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.002.694 pesetas, y que se encuentra incluida en el Fondo de Cooperación Local de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2001.

Se somete a información pública dicha aprobación por plazo de quince días, con el fin de que todos aquellos interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones contra la misma, que serán resueltas por la propia Junta Vecinal.

En el caso de que no se presentare ninguna, quedará definitivamente aprobada.

En Hinojar del Rey, a 25 de abril de 2001. - El Alcalde Pedáneo, Fernando López Monge.

200104295/4397. - 6.000

# DIPUTACION PROVINCIAL

## JUNTA DE COMPRAS

### Anuncios de licitación

**Entidad adjudicataria:** Excm. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón n.º 34 - 09003 Burgos. Tfno.: 947 258 614. Fax: 947 200 750. N.º Expte. 9C/01.

**Objeto:** Celebración del contrato menor para el suministro de vestuario y calzado con destino al personal de Vías y Obras, según la siguiente descripción:

#### VESTUARIO.-

##### LOTE N.º 1:

- 250 buzos de trabajo, según las características técnicas expresadas en el informe y siendo el precio máximo unitario de 3.500 ptas.

##### LOTE N.º 2:

- 120 pares de guantes regadores, según las características técnicas expresadas en el informe y siendo el precio máximo unitario de 375 ptas.

- 120 pares de guantes anticorte tipo docker, según las características técnicas expresadas en el informe y siendo el precio máximo unitario de 325 ptas.

#### CALZADO.-

##### LOTE N.º 3:

- 115 pares de botas de invierno, según las características técnicas expresadas en el informe y siendo el precio máximo unitario de 5.700 ptas.

- 105 pares de botas de verano, según las características técnicas expresadas en el informe y siendo el precio máximo unitario de 3.400 ptas.

Las ofertas económicas podrán presentarse por la totalidad del objeto o por alguno de los lotes.

A las ofertas económicas se acompañará una muestra del material ofertado, así como la presentación de una Memoria que especifique las características del producto ofertado.

**Plazo de presentación de las ofertas:** Hasta el décimo (10) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

**Gastos de anuncio:** Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 3 de mayo de 2001. - El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200104314/4227. - 5.510

1. **Entidad adjudicadora:** Excm. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón n.º 34, 09003 Burgos. C.I.F. P-0900.000-A. Tf.: 947 258 614. Fax: 947 200 750. N.º expte. 5E/01.

2. **Objeto del contrato:** Es el suministro de dos vehículos con destino a los Servicios del Palacio Provincial. El plazo máximo de entrega se establece en cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de la formalización del contrato.

3. **Tramitación:** Ordinario. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

- Primer turismo: 6.500.000 ptas. (39.065,79 euros).

- Segundo turismo: 3.500.000 ptas. (21.035,42 euros).

5. **Garantía provisional:** 2% del presupuesto inicial del suministro al que opte el licitador.

6. **Disponibilidad de la documentación:** Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas: Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón, n.º 15, 09004 Burgos. Tfno.: 947 272 179 y telefax: 947 264 204.

- Información complementaria: Ver punto 1.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

- Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. **Presentación de ofertas:** Hasta las 14 horas del quince (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

- Documentación a presentar: Ver pliego.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. **Apertura de ofertas:** Tendrá lugar a las 11,00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. **Reclamaciones:** Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10. **Gastos de anuncios:** Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 3 de mayo de 2001. - El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200104315/4228. - 7.220

## SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES

### Zona 2.ª de Burgos

#### Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficina de Recaudación, calle Miranda, número 3, principal, Burgos.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo-señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio de Gestión y Recaudación de la Zona Segunda de Burgos.

Procedimiento administrativo de apremio.-

Interesado: Purificación Cuesta Reguero; D.N.I. 15.118.366-Y; Número expediente: 0201232000; Municipio: Rubena; Acto: Embargo de cuentas.

En Burgos, a 4 de mayo de 2001. - El Jefe de Zona, José M.ª Contreras González.

200104313/4226. - 3.000